

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO

Abogada

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL

Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA.

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P - proceso ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra OSCAR ENRIQUE ROMERO SALLA.

RAD: 2018-0030.

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ N° 013656100004864 OBLIGACIÓN N° 725013650081292

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 10.608.353
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 05 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 04 DE ABRIL 2017. A LA TASA FIJA DEL 10.69% EFECTIVA ANUAL.	\$ 853.259
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 05 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL 04 DE MARZO DE 2021	\$ 12.412.811
OTROS CONCEPTOS	\$ 15.190
TOTAL	\$ 23.889.613

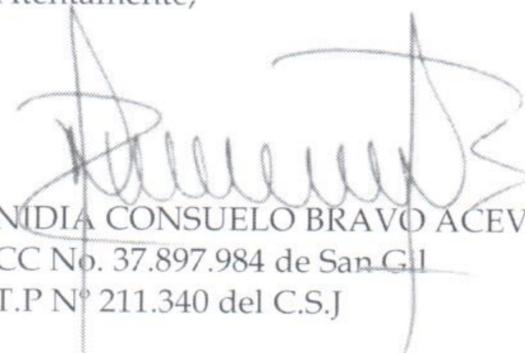
2. PAGARÉ N° 4481850003659370 OBLIGACIÓN N° 4481850003659370

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 164.776
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 10 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 21 DE MARZO 2017. A LA TASA DE INTERES BANCARIO CORRIENTE.	\$ 1.841
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 22 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 04 DE MARZO DE 2021	\$ 194.951
OTROS CONCEPTOS	\$ 118.965
TOTAL	\$ 480.533

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 04 DE MARZO DE 2021: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.....(\$24.370.146.00).

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,


NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO
CC No. 37.897.984 de San Gil
T.P N° 211.340 del C.S.J